

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017**

Sres. Asistentes:

ALCALDE:

Don Jose M^a Noval Galarraga

CONCEJALES:

Don Fermín Tarragona Castro
Doña M^a Lourdes Garrido Belza
Don Francisco-Manuel Moso Sanz
Don Xabier Maiza Mayo
Don Pedro Romeo Lizarraga
Don Joseba Ginés Eleno
Doña Joana Eguillor Francoy
Don Juan-Carlos González Muñoz
Don Jose-Manuel Méndez López
Doña Ana M^a Góngora Urzaiz
Don Ventura Verdes Gallego
Don Ramón Alzórriz Goñi
Don Sergio Barasoain Rodrigo

SECRETARIA:

Doña María-Ángeles Garciandía
Albarova.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 28 de diciembre de 2017, presidida por el Sr. Alcalde, don José M^a Noval Galarraga y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria, en primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe.

Excusan su inasistencia, por causa justa que les impide estar presentes, los corporativos Doña M^a Lourdes Lozada Aguilera, Doña Berta Arizkun González y Don Alfredo Mazariegos Vaquero.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se prescinde de la lectura de las actas celebradas, con carácter de ordinaria el 30 de noviembre y con carácter de extraordinaria el día 22 de diciembre de 2017, por disponer los señores corporativos de fotocopias de las mismas, entregadas con anterioridad a este acto, adjuntas a la convocatoria de la presente sesión.

Las actas son aprobadas por asentimiento unánime.

2.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS Y TARIFAS DEL PATRONATO DE DEPORTES PARA 2018.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

Don Sergio Barasoain anuncia la abstención de su grupo. Insiste en rogar que se haga un estudio exhaustivo sobre el costo de los servicios. Explica que la abstención viene dada por el reconocimiento al esfuerzo que se ha hecho para aplicar las tarifas sociales.

Don Ventura Verdes señala que su grupo también se va a abstener ya que no están de acuerdo con la subida planteada y con el tope de ingresos a la hora de aplicar el bono social, opinando que las tarifas especiales deberían enfocarse de otra manera.

Don Joseba Ginés anuncia que su grupo votará a favor por seguir profundizando en los mismos criterios ideológicos de justicia social, solidaridad y sostenibilidad y defensa de los servicios públicos. Señala que el esfuerzo colectivo que supone este incremento del 2,5% servirá para obtener un buen mantenimiento de los edificios públicos deportivos y para compensar las tasas sociales. Creen que tiene que pagar menos quien menos tiene y para ello han utilizado diferentes criterios de proporcionalidad. Indica que algunas de estas medidas de política social, se acompañan con programas de servicios sociales como son el bono social para las piscinas de verano o abonos terapéuticos. Valoran muy positivamente como se está trabajando en el patronato de deportes y van a seguir en esa dirección.

El señor Alcalde agradece que no haya ningún voto en contra. Cree que todos están de acuerdo en intentar que el acceso a las piscinas vaya en función de las posibilidades de la gente. Reconoce que es complicado pero cree que hay que ir en esta dirección incluso unificar criterios a nivel del ayuntamiento en general.

Don Juan-Carlos González explica que su grupo se abstiene porque cree que la filosofía no es la correcta ya que las tasas no pueden ser progresivas, los impuestos si y no estamos hablando de servicios esenciales.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener ocho votos a favor (CB/BA, EH-Bildu) y seis abstenciones (UPN, PSN), por lo que, por mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el informe de suscrito por la intervención y realizado por la Gerente del Patronato de deportes en referencia a la propuesta de modificación de Ordenanza regulada de los derechos y tasas por la prestación de los servicios deportivos,

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales, de fecha 19 de diciembre de 2017, SE ACUERDA

1.- Aprobar inicialmente para aplicar con efectos 1 de enero de 2018 la modificación de la ordenanza reguladora de los derechos y tasas por la prestación de los servicios deportivos según el anexo.

2.- Aprobar las tarifas con efectos 1 de enero de 2018 según los anexos 1 2 3 y 4 para el año 2018.

3.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá

publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

3.- MODIFICACIÓN DE LA NORMA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CASA DE CULTURA DE BURLADA

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

Don Ramón Alzórriz expone que su grupo considera que tanto el deporte como la cultura son derechos sociales. Pone de manifiesto que en el informe que se les remitió se explica que los precios públicos se cobran por el servicio prestado y que su importe debe cubrir la totalidad. Sin embargo, en el propio informe se indica que las tasas del Patronato de Cultura no cubren el coste del servicio. Es decir, el mismo informe indica que no se pueden aprobar. Reclama un estudio serio de cuál es el coste real de los servicios prestados y cuáles las tasas que se deberían cobrar. Por otro lado, se queja de que no se haya avanzado en el tema del bono social.

Doña Ana Góngora opina igualmente de que se debe hacer un estudio de los costes reales y adelanta el voto en contra de su grupo. Opina que se ha tramitado demasiado rápido el expediente y que no se han estudiado lo suficiente los criterios para fijar estas tasas. Echa de menos un informe jurídico.

Se le da la palabra a la Sra. Secretaria, la cual manifiesta que remitió en su día un informe Jurídico a todos/as los/as corporativos/as, donde se indicaba en qué casos es preceptivo el informe de Secretaría. Señala que en este caso no lo es. El informe necesario es el del Gerente del Patronato, dejando a salvo que la Secretaria pudiera informar sobre las cuestiones que se le plantearan de índole jurídico.

Doña Ana Góngora entiende que es necesario informe jurídico, por ser una cuestión de Derecho, el informe económico y el técnico. Por ello, votarán en contra.

Doña Joana Eguillor aclara la diferencia entre tasas y precios públicos, tal y como lo explicó la Sra. Interventora en su día. Las tasas se corresponden con servicios de recepción obligatoria, por ejemplo, la tramitación del DNI, y no está previsto que deban cubrir la totalidad del coste. Los precios públicos en cambio, se corresponden con prestaciones de servicios que no son de recepción obligatoria, como por ejemplo, alquilar una sala en la Casa de Cultura. En este caso el precio debe cubrir el coste del servicio.

Al respecto, hace una relación de todos los costes que habría que imputar al alquiler de cada sala y que variarían según diversas circunstancias. En primer lugar gastos de teléfono, internet, gastos bancarios, de oficina, etc. También habría que imputar gastos de personal, que podría ser administrativo, de gerencia, de servicios múltiples, de limpieza, que puede ser personal propio o de empresa externa. Por otro lado, los gastos de consumos varían en cada sala, según sea de día o de noche, o según la época del año. Se imputarían también los gastos del equipamiento de las salas, que es diferente en cada una. Señala que actualmente ya hay diversas opciones:

de alquiler de auditorio con servicio técnico o sin él, de sala de exposiciones y de salas multiusos. A ello se añade en cada caso tarifas diferentes si se trata de colectivos de Burlada o de fuera, que cobran o no cobran entrada y si son particulares o empresas. Por tanto, entiende que sería inviable hacer un estudio para introducir más variables en las tarifas de alquiler.

2ª Intervención Debate

Don Ramón Alzórriz expresa su desacuerdo con la argumentación expresada por doña Joana Eguillor, ya que opina que hay cuestiones que resultan fáciles de cuantificar y que se deben calcular los precios según lo que marca la Ley.

Don Juan-Carlos González expresa que efectivamente, el cálculo del coste de los servicios debe ser minucioso y que eso es lo que se denomina contabilidad analítica.

Doña Joana Eguillor responde que es consciente de que el cálculo debe ser fundamentado y que conoce la contabilidad analítica. Por ese motivo, ya ha pasado a los corporativos los datos sobre consumo eléctricos, como están también a su disposición los consumos de gas.

Don José-María Noval Galarraga opina que en el Patronato de Cultura se está haciendo un trabajo riguroso y que las críticas no son fundamentadas. Muestra su sorpresa porque UPN y PSN pidan un estudio, ya que desde 2010, durante los años en que ostentaron la presidencia del Patronato y la Alcaldía, no se había realizado un incremento de tarifas. Entiende que se trata de una propuesta razonable y valora que se haya introducido por primera vez el criterio del coste de cada espectáculo para fijar los importes de las entradas.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener ocho votos a favor (CB/BA, EH-Bildu) y seis en contra (UPN, PSN), por lo que, por mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el informe suscrito por la intervención y el realizado por la Gerente del Patronato de Cultura en referencia a la propuesta de modificación de Ordenanza regulada de los precios por la utilización de los locales y prestación de servicios de la casa de cultura de Burlada

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales, de fecha 19 de diciembre de 2017, SE ACUERDA

- 1.- Aprobar inicialmente para aplicar con efectos 1 de enero de 2018 la modificación de la Norma Reguladora de los Precios Públicos por utilización de locales y prestación de servicios de la casa de Cultura de Burlada
- 2.- Aprobar las tarifas con efectos 1 de enero de 2018 según los anexos 1 y 2 para el año 2018.
- 3.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de

aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

4.- PLAN NORMATIVO PARA EL AÑO 2018

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

El señor Alcalde recuerda que, en un informe jurídico de hace unos meses, se puso de manifiesto que, a partir de octubre de 2016, con la nueva Ley de Procedimiento Administrativo, es necesaria esta obligación legal. Cree que es una norma novedosa que, a día de hoy, genera muchas dudas pero que hay que ir haciendo para ajustarnos a la legalidad.

Don Ramón Alzórriz señala que su grupo tiene las mismas dudas que ha expresado el señor Alcalde. Cree que una cosa es lo que se propone y otra lo que se ejecuta. Anuncia la abstención de su grupo precisamente por esas dudas que tienen.

Don Juan-Carlos González anuncia que van a votar en contra. Comparten la novedad de la norma pero, a su vez, exigen que se cumpla. Cuestiona el cumplimiento de las iniciativas legislativas y lo justifica por el recurso planteado.

El señor Alcalde contesta que este ayuntamiento, como otros, llega hasta donde llega y muchas veces la proliferación de legislación llega a apabullar. Recuerda que a principios de año hubo una modificación en una ordenanza y nadie alegó que no hubiese Plan Normativo, cuando se recurre que hace falta un plan normativo es a partir de cuando existe un informe de la Secretaria. Reconoce que él toma conciencia de la necesidad de un plan normativo en la sesión de la MCP del mes de junio, en la que presentan el Plan de dicha Mancomunidad para los años 2018-2019. Expresa que el informe de la señora Secretaria refleja las materias en las que se está trabajando y las que se quiere trabajar y que, a final de año, se verá cuáles se han podido llevar a cabo y cuáles no.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener ocho votos a favor (CB/BA, EH-Bildu), cuatro contrarios (UPN) y dos abstenciones (PSN), por lo que, por mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicada en el BOE de 2 de octubre de 2015, para su entrada en vigor al año de su publicación, ha dedicado su artículo 132 a la Planificación normativa, estableciendo:

1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

A la vista de lo expuesto, siendo necesaria la elaboración y aprobación del Plan Normativo para el ejercicio 2018, y visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales, de fecha 19 de diciembre de 2017, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Burlada para el ejercicio 2018.

2.- Ordenar la publicación de dicho Plan en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA TRANSFERENCIA A LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA DE LA PARTE CORRESPONDIENTE POR LAS EXPROPIACIONES DEL PARQUE FLUVIAL.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

Don Juan-Carlos González justifica el voto afirmativo de su grupo en que es una resolución administrativa que hay que cumplir, sin saber si se va a cerrar definitivamente este tema o no.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, SE ACUERDA:

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales, de fecha 19 de diciembre de 2017, SE ACUERDA

Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 14.593,68 € en la partida del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de 2017 1-17210-76300 "Transferencia la Mancomunidad expropiación" financiándose remanente de crédito para recursos afectos (1-87000)

6.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

6.1 Don Sergio Barasoain pregunta acerca de la resolución nº 985 , por la que se resuelve suspender las obras de colocación de antena de telefonía móvil, ante la preocupación de los vecinos.

El señor Alcalde responde que, aprovechando que el Hotel Burlada está realizando diferentes obras en el mismo, estaban intentando también colocar una antena de telefonía, algo que no se puede localizar, por lo que, desde Urbanismo, se ha tramitado la paralización de dicha obra.

6.2 Don Ramón Alzórriz, con respecto a la resolución nº 1008, de cesión de datos de padrón al Colegio Ermitaberri, pregunta si lo han solicitado ellos o se ha enviado sin solicitarlo.

El señor Alcalde responde que siempre los datos se dan a petición de los interesados. Que, a día de hoy, han solicitado Ermitaberri y Elorri y que, a este último, se le han dado los datos porque legalmente hay que dárselos al tratarse de una administración pública.

Don Ramón Alzórriz señala que no le parece de recibo que se den datos a colegios públicos de fuera de Burlada cuando aquí existe suficiente oferta de colegios.

El señor Alcalde insiste en que legalmente hay que darle los datos y que lo que han solicitado desde Mendillorri son los datos de niños que estén empadronados en Erripagaña.

6.3 Don Ventura Verdes pregunta acerca de la resolución nº 1027, por la que se autoriza una comisión de servicios a un agente de policía municipal para el Ayuntamiento de Barañain, queriendo saber si se trata de una permuta.

El señor Alcalde responde que se trata de una comisión de servicios, y que no ha habido ninguna permuta hasta la fecha.

El señor Alcalde explica que se ha presentado en este pleno el listado de resoluciones de concejalía delegada de servicios sociales.

No habiendo más consultas sobre el listado de resoluciones de alcaldía, los señores/as corporativos/as se dan por enterados de todas las resoluciones dictadas por el señor alcalde desde el último pleno ordinario.

7.- MOCIONES

No se han presentado mociones en este Pleno.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

8.1 Don Sergio Barasoain pregunta si ha habido avances en la petición de la línea de bus de Erripagaña.

El señor Alcalde contesta que no ha habido ningún avance, que hay una reunión programada para el mes de enero del Consejo de Erripagaña, en la que están los cuatro ayuntamientos, vecinos y a la que se ha invitado y ha confirmado que estará el presidente de la Mancomunidad y algún técnico, para tratar de varios temas. Informa también de que están trabajando en el tema del transporte escolar para niños.

8.2 Don Sergio Barasoain, en ausencia del portavoz de IU/E, pregunta por qué no se ha traído para su lectura el Manifiesto del 25-N.

Doña Lourdes Garrido responde que el manifiesto llegó después de la celebración del anterior pleno y la rueda de prensa se hizo a mediados del mes pasado, por lo que no le veían sentido traerlo al pleno una vez visto en la Junta de Gobierno.

8.3 Don Juan-Carlos González ruega que, por el servicio de jardinería o de obras, se vigile el Sauce que está en la rotonda a la entrada de Burlada, ya que desarrolla sus raíces de forma exagerada, tapando registros de entrada de agua y haciendo peligroso la circulación por ahí.

8.4 Don Juan-Carlos González pregunta si ha habido algún centro educativo de Burlada concertado que haya pedido los mismos datos de padrón que los centros públicos.

El señor Alcalde responde que, a día de hoy, no existe ninguna solicitud en ese sentido y que, cuando se produzca, se seguirán criterios jurídicos.

El señor Alcalde felicita la navidad a los señores corporativ@s.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.